

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba. 30 de noviembre de 2023, Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted, que el término de traslado de la liquidación adicional del crédito se encuentra vencido y no se presentó objeción. igualmente doy cuenta a usted de unos memoriales de requerimiento presentados por el apoderado judicial de la parte demandante doctor CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLARREAL, solicitando publicidad del proceso y medidas cautelares. .PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MOTO HOGAR CLR S.A.S NIT. 900345712-1
APODERADO: CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLARREAL C.C. 78.033.206
DEMANDADOS: MILDRET DEL CARMEN PRIETO MANJAREZ C.C. 50.986.927
CARMEN CECILIA PETRO SALGADO C.C. N° 26.175.324
DAVID JOSE PEROZA NOBLE C.C 1.073.815.432
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2017-00106-00

Presenta el apoderado judicial de la parte demandante unos memoriales requiriendo al despacho para la publicidad del proceso en la plataforma TYBA de la Rama Judicial, toda vez que no puede evidenciar las actuaciones que se han surtido; igualmente solicita se le dé trámite al memorial donde aportó la actualización de la liquidación del crédito; por otra parte, solicita se decrete medida cautelar embargo de dineros que en cuentas corrientes o de ahorro o cualquier otro título tengan los demandados.

Revisado el expediente digital se advierte que el apoderado judicial de la parte demandante presentó actualización de la liquidación del crédito que fue dada en traslado en fecha 03 de agosto de 2021, la cual está pendiente de aprobar o modificar; también se evidencia en el expediente que esta misma liquidación que se dio en traslado volvió a ser presentada con los mismos valores de la anterior.

Teniendo en cuenta lo expuesto el despacho procederá a poner en público en la plataforma TYBA de la Rama Judicial el expediente solicitado; de igual forma procederá a aprobar la liquidación adicional del crédito que fue dada en traslado y desestimar la que fue presentada nuevamente con los mismos valores y por economía procesal, procederá a decretar la medida de embargo solicitada.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en público en la plataforma TYBA el presente proceso, conforme se dijo en precedencia.

SEGUNDO: APROBAR la anterior liquidación adicional del crédito, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, doctor CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLARREAL, identificado con cedula de ciudadanía número C.C. 78.033.206, donde se especifica el capital e intereses, como lo establece el Art. 446 del Código General del Proceso, toda vez que no fue objetada.

TERCERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros, que, en cuentas de ahorro, corriente, crédito o de cualquier tipo de depósito bancario, posean los demandados MILDRET DEL CARMEN PRIETO MANJAREZ C.C. 50.986.927, CARMEN CECILIA PETRO SALGADO C.C. N° 26.175.324 y DAVID JOSE PEROZA NOBLE C.C 1.073.815.432, en las siguientes entidades bancarias:

- BANCO AGRARIO: notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co.

- BANCO DE BOGOTÁ: jdiaz@bancodebogota.com.co.
- BANCOLOMBIA: requerinf@bancolombia.com.co.

TERCERO: Límitese el valor del embargo hasta por la suma de \$ 22.000.000.00

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:

Yamith Albeiro Aycardi Galeano

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea1df36dd7cd122cae17e9f5b7a358fcca71af6aed91a015052741852af6fe25**

Documento generado en 30/11/2023 04:31:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>